

233275



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA DE CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 3004 /

QUILLÓN, 07 SEP 2016

VISTOS:

- Contrato de trabajo de fecha 22-08-16.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15-12-15 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2016.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12
- del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **Aprueba** Contrato de Trabajo de Doña. **Ingrid Stuardo Gallegos C.I.** N° [REDACTED] a contar del 08 de agosto del 2016, hasta hasta que la titular (María José Herrera) retome sus funciones, asumiendo como **Asistente de Sala** en la sala Cuna "Caricias de Bebe" con una carga horaria de 44 hrs y una renta de \$ 402.509 (cuatrocientos dos mil quinientos nueve pesos) Imponibles. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

2.- **Impútese** el gasto que originen la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención enviada por la junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA*
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/jha.-

Distribución:

- Contraloría Regional de la República
- Interesada
- Archivo DAEM.
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón días 22 del mes de agosto del año 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **INGRID STUARDO GALLEOS**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 07 de ENERO de 1984 domiciliada en [REDACTED], en la comuna de [REDACTED], se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Asistente de Parvulo** en la sala cuna "Caricias de Bebe" , ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 402.509 (cuatrocientos dos mil quinientos nueve pesos) imponible.

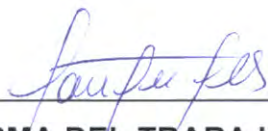


Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta que la titular (María José Herrera) retome sus funciones** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **INGRID STUARDO GALLEGOS** ingreso al servicio el **08 DE AGOSTO DEL 2016**.



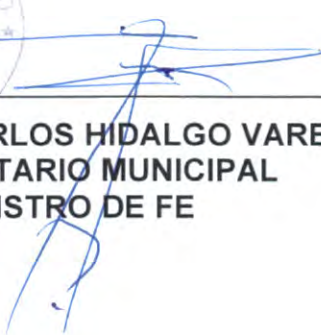
FIRMA DEL TRABAJADOR
INGRID STUARDO GALLEGOS

C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO GYHRA SOTO

C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE